FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**27/05/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000,00**	**HORA**	**14:30 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

OBJETO:

"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLATAFORMAS DIGITALES, BAJO LA ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE AUTÓNOMO, DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL SINCRÓNICO Y ASINCRÓNICO".

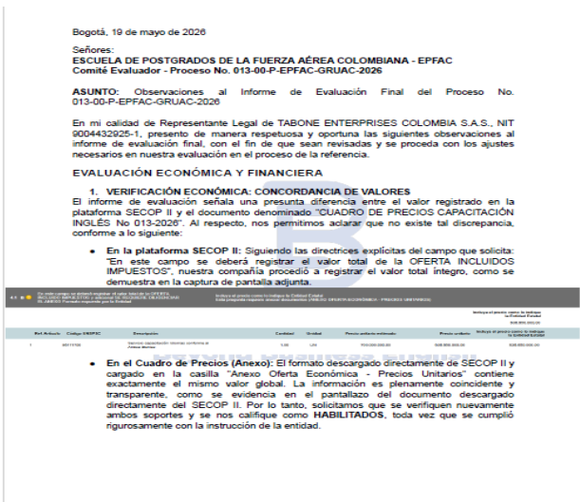
Dentro del lapso establecido en el cronograma, mediante plataforma de SECOP II se recibieron las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se han agrupado, para su respectiva respuesta en el presente formulario.

OBSERVACIONES, PREGUNTAS Y RESPUESTAS

REQUERIMIENTOS REALIZADOS DENTRO DEL LAPSO DE OBSERVACIONES

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR TABONE ENTERPRISE

Teniendo en cuenta que el documento compartido contiene 51 paginas de información y soportes, se expondrán únicamente los requerimientos a los cuales cada comité dará respuesta de la siguiente manera:



Bogotá, 19 de mayo de 2026

Señores:
ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA - EPFAC
Comité Evaluador - Proceso No. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

ASUNTO: Observaciones al Informe de Evaluación Final del Proceso No. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

En mi calidad de Representante Legal de TABONE ENTERPRISES COLOMBIA S.A.S., NIT 9004432925-1, presento de manera respetuosa y oportuna las siguientes observaciones al informe de evaluación final, con el fin de que sean revisadas y se proceda con los ajustes necesarios en nuestra evaluación en el proceso de la referencia.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. **VERIFICACIÓN ECONÓMICA: CONCORDANCIA DE VALORES**

El informe de evaluación señala una presunta diferencia entre el valor registrado en la plataforma SECOP II y el documento denominado "CUADRO DE PRECIOS CAPACITACIÓN INGLÉS No 013-2026". Al respecto, nos permitimos aclarar que no existe tal discrepancia, conforme a lo siguiente:

- **En la plataforma SECOP II:** Siguiendo las directrices explícitas del campo que solicita: "En este campo se deberá registrar el valor total de la OFERTA INCLUIDOS IMPUESTOS", nuestra compañía procedió a registrar el valor total íntegro, como se demuestra en la captura de pantalla adjunta.

- **En el Cuadro de Precios (Anexo):** El formato descargado directamente de SECOP II y cargado en la casilla "Anexo Oferta Económica - Precios Unitarios" contiene exactamente el mismo valor global. La información es plenamente coincidente y transparente, como se evidencia en el pantallazo del documento descargado directamente del SECOP II. Por lo tanto, solicitamos que se verifiquen nuevamente ambos soportes y se nos califique como **HABILITADOS**, toda vez que se cumplió rigurosamente con la instrucción de la entidad.



ANEXO No. 2
CUADRO DE PRECIOS

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS DIRIGIDO AL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, MEDIADO POR PLATAFORMAS DIGITALES, BAJO LA ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE AUTÓNOMO, DESARROLLADO EN MODALIDAD VIRTUAL SINCRÓNICO Y ASINCRÓNICO.

VIGENCIA 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CAPACITACIONES	VALOR UNITARIO POR CAPACITACIÓN	VALOR TOTAL + CANTIDAD + VALOR UNITARIO + IVA + OTROS SI SI APLICA + TODOS LOS COSTOS DE IMPUESTOS.
1	Capacitación virtual en el idioma inglés por un (1) mes, para un (1) grupo de hasta veinte (20) uniformados conforme a lo descrito en el Anexo técnico	1000	$ 535.000,00	$ 535.000.000,00
			Subtotal antes de impuestos	$ 535.000.000,00
			% impuestos de ley aplica	$ 101.650.000,00
			Total Propuesta	$ 636.650.000,00

Eric R. Tabone
TABONE ENTERPRISES COLOMBIA S.A.S
Nombre del representante legal: ERIC RICHARD TABONE
Representante Legal Suplente
CE. 320944
NIT. 900.443.292-1
Contacto comercial: info@tabonelanguages.com
321 2139803

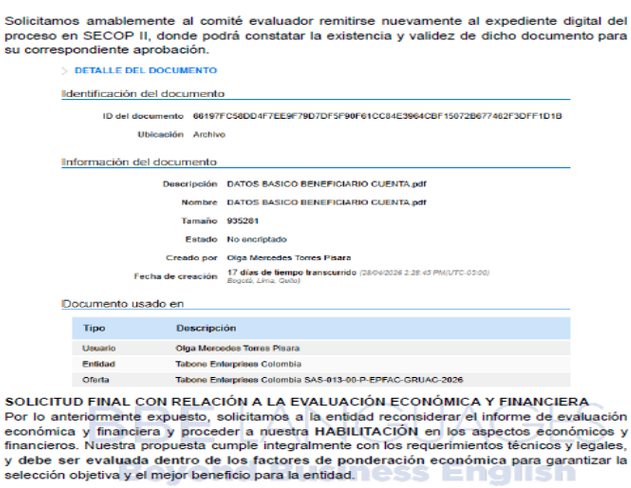
2. **TRATAMIENTO TRIBUTARIO (IVA)**

La evaluación indica que nuestra oferta no debería incluir IVA, fundamentándose en el numeral 6 del artículo 476 del Estatuto Tributario. Sobre este punto, manifestamos:

- **Naturaleza Tributaria del Proponente:** TABONE ENTERPRISES COLOMBIA S.A.S. es una entidad responsable de IVA y no se encuentra exenta ni excluida de este impuesto para el presente objeto contractual. Para acceder a la exención mencionada por la entidad, es requisito indispensable contar con una resolución específica de la Secretaría de Educación, documento con el cual no contamos actualmente. Adjuntamos certificación de nuestra contadora pública que ratifica nuestra condición tributaria.
- **Ausencia del Requisito en el Pliego:** Es imperativo resaltar que la resolución de la Secretaría de Educación no fue exigida como requisito habilitante en los Pliegos de Condiciones Definitivos. Por consiguiente, no es procedente inhabilitar nuestra oferta por la inclusión de un impuesto que legalmente estamos obligados a recaudar ante la ausencia de dicha resolución. Excluir nuestra propuesta por cumplir con nuestras obligaciones legales tributarias constituiría una vulneración al principio de legalidad y a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

3. **DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO**

Respecto a la observación que indica la ausencia del documento "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", informamos que tras realizar la verificación en la plataforma SECOP II, se confirma que dicho archivo fue cargado oportunamente dentro de los documentos de la oferta.



Solicitamos amablemente al comité evaluador remitirse nuevamente al expediente digital del proceso en SECOP II, donde podrá constatar la existencia y validez de dicho documento para su correspondiente aprobación.

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 66197FC58DD4F7EE9F79D7DF5F90F61CC84E3964CBF15072B677462F3DFF1D1B
Ubicación Archivo

Información del documento

Descripción DATOS BASICO BENEFICIARIO CUENTA.pdf
Nombre DATOS BASICO BENEFICIARIO CUENTA.pdf
Tamaño 935281
Estado No encriptado
Creado por Olga Mercedes Torres Pisara
Fecha de creación 17 días de tiempo transcurrido (28/04/2026 2:28:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Usuario	Olga Mercedes Torres Pisara
Entidad	Tabone Enterprises Colombia
Oferta	Tabone Enterprises Colombia SAS-013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

SOLICITUD FINAL CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad reconsiderar el informe de evaluación económica y financiera y proceder a nuestra **HABILITACIÓN** en los aspectos económicos y financieros. Nuestra propuesta cumple integralmente con los requerimientos técnicos y legales, y **debe ser evaluada dentro de los factores de ponderación económica para garantizar la** selección objetiva y el mejor beneficio para la entidad.

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**27/05/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000,00**	**HORA**	**14:30 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

1. RESPUESTA OBSERVACIÓN

La Entidad se permite informar que, una vez revisados los conceptos de excluido IVA y la actividad económica reportada en el RUT, se acepta la observación y se procede a habilitar desde la evaluación económica al oferente.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

Teniendo en cuenta que el documento compartido contiene 16 páginas de información y soportes, se expondrán únicamente los requerimientos a los cuales cada comité dará respuesta de la siguiente manera:

5. **Observación cinco: Propuestas presuntamente artificialmente bajas**:

Respetada entidad, realizando una revisión a las 9 propuestas económicas presentadas, evidenciamos que hay dos propuestas que se encuentran por debajo del 20% del presupuesto oficial, esto podría dar a entender según la guía oficial de Colombia compra eficiente que puede estarse presentando una situación de propuestas artificialmente bajas.

Lo anterior responde a que la mayoría de propuestas se mantiene en el porcentaje que el mercado actual permite atendiendo todos los requerimientos que han descrito los pliegos de condiciones, documentos previos y técnicos, es decir no han disminuido sus valores por debajo del 20% del presupuesto oficial, sino que este como un límite. Así se evidencia el estudio realizado:

		Presupuesto	$ 700.000.000	20%
		Menos	$ 140.000.000	
		propuesta mínima aceptable	$ 560.000.000	

Empresa	valor propuesta
Censa Sas	$ 567.000.000
UT U Reminton	$ 672.350.000
Tabone Interprise	$ 636.650.000
Cun	$ 560.000.000
Autonoma de occidente	$ 650.000.000
U Sabana	$ 529.241.000
Kuepa Edutech	$ 650.000.000
Esumer	$ 548.000.000
Bertliz	$ 685.236.000

En ese sentido ustedes pueden observar que en efecto las propuestas que se encuentran por debajo del 20% del presupuesto oficial responden a Universidad de la Sabana; quien presentó una propuesta incompleta, sin aplicación de los criterios técnicos, sincrónicos, y sin aplicación de lo requerido por la plataforma. Es decir, el valor evidente menor responde a una propuesta de naturaleza incompleta y por lo tanto se declaró como no cumple de manera técnica.

2. RESPUESTA OBSERVACIÓN

Teniendo en cuenta que para el presente proceso contractual se presentaron 9 ofertas, se procedió a aplicar la siguiente fórmula:

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

MÁS DE 5 OFERTAS

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 700.000.000
PROPONENTE 1	$ 567.000.000
PROPONENTE 2	$ 672.350.000
PROPONENTE 3	$ 636.650.000
PROPONENTE 4	$ 560.000.000
PROPONENTE 5	$ 650.000.000
PROPONENTE 6	$ 529.241.000
PROPONENTE 7	$ 650.000.000
PROPONENTE 8	$ 548.000.000
PROPONENTE 9	$ 685.236.000

CALCULO PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

DESVIACION ESTANDAR	$ 59.335.100
MEDIANA	$ 636.650.000

VALOR MINIMO ACEPTABLE = MEDIANA -DESVIACION ESTANDAR

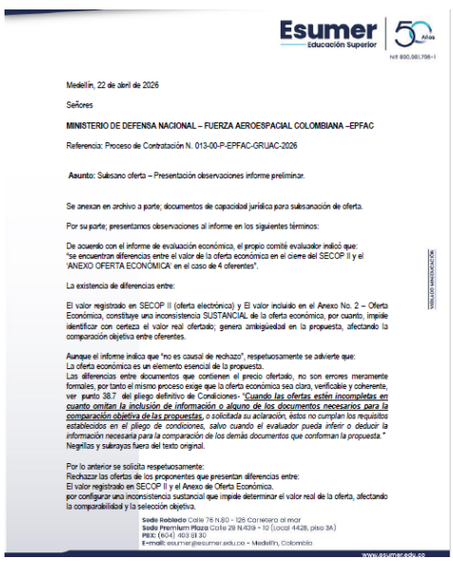
$ 577.314.900

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**27/05/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000,00**	**HORA**	**14:30 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**

Ante este resultado luego de ser aplicando el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 “Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido”. Se procederá a solicitar la explicación correspondiente al proponente que de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación de todos los componentes (Jurídico, técnico y económico) se encuentre habilitado.

No. OFERTA	PROPONENTES	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
1	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
3	TABONE ENTERPRISES COLOMBIA S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	KUEPA EDUTECH S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	BERLITZ COLOMBIA SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ESUMER



Esumer Educación Superior 50 Años
NIT 800.081.798-1

Medellín, 22 de abril de 2026

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –EPFAC

Referencia: Proceso de Contratación N. 013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026

Asunto: Subsano oferta – Presentación observaciones informe preliminar.

Se anexan en archivo a parte; documentos de capacidad jurídica para subsanación de oferta.

Por su parte; presentamos observaciones al informe en los siguientes términos:

De acuerdo con el informe de evaluación económica, el propio comité evaluador indicó que:
"se encuentran diferencias entre el valor de la oferta económica en el cierre del SECOP II y el 'ANEXO OFERTA ECONÓMICA' en el caso de 4 oferentes".

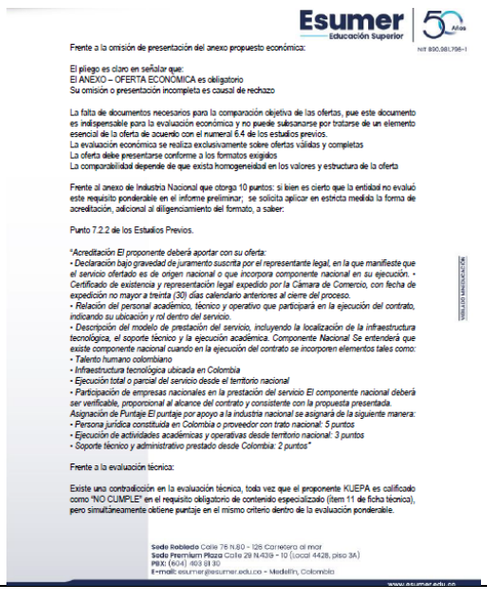
La existencia de diferencias entre:

El valor registrado en SECOP II (oferta electrónica) y El valor incluido en el Anexo No. 2 – Oferta Económica, constituye una inconsistencia SUSTANCIAL de la oferta económica, por cuanto, impide identificar con certeza el valor real ofertado; genera ambigüedad en la propuesta, afectando la comparación objetiva entre oferentes.

Aunque el informe indica que "no es causal de rechazo", respetuosamente se advierte que:
La oferta económica es un elemento esencial de la propuesta.
Las diferencias entre documentos que contienen el precio ofertado, no son errores meramente formales, por tanto el mismo proceso exige que la oferta económica sea clara, verificable y coherente, ver punto 38.7 del pliego definitivo de Condiciones- "*Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, a solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*"
Negritas y subrayas fuera del texto original.

Por lo anterior se solicita respetuosamente:
Rechazar las ofertas de los proponentes que presentan diferencias entre:
El valor registrado en SECOP II y el Anexo de Oferta Económica.
por configurar una inconsistencia sustancial que impide determinar el valor real de la oferta, afectando la comparabilidad y la selección objetiva.

Sede Robledo Calle 76 N.80 - 126 Carretera al mar
Sede Premium Plaza Calle 29 N.439 - 10 (Local 4428, piso 3A)
PBX: (604) 403 91 30
E-mail: esumer@esumer.edu.co - Medellín, Colombia
www.esumer.edu.co



Esumer Educación Superior 50 Años
NIT 800.081.798-1

Frente a la omisión de presentación del anexo propuesto económica:

El pliego es claro en señalar que:
El ANEXO – OFERTA ECONÓMICA es obligatorio
Su omisión o presentación incompleta es causal de rechazo

La falta de documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, pue este documento es indispensable para la evaluación económica y no puede subsanarse por tratarse de un elemento esencial de la oferta de acuerdo con el numeral 6.4 de los estudios previos.
La evaluación económica se realiza exclusivamente sobre ofertas válidas y completas
La oferta debe presentarse conforme a los formatos exigidos
La comparabilidad depende de que exista homogeneidad en los valores y estructura de la oferta

Frente al anexo de Industria Nacional que otorga 10 puntos: si bien es cierto que la entidad no evaluó este requisito ponderable en el informe preliminar, se solicita aplicar en estricta medida la forma de acreditación, adicional al diligenciamiento del formato, a saber:

Punto 7.2.2 de los Estudios Previos.

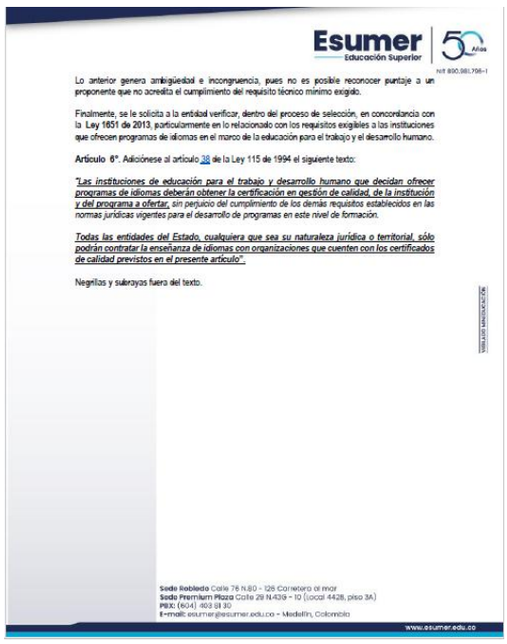
"Acreditación El proponente deberá aportar con su oferta:
• Declaración bajo gravedad de juramento suscrita por el representante legal, en la que manifieste que el servicio ofertado es de origen nacional o que incorpora componente nacional en su ejecución. • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
• Relación del personal académico, técnico y operativo que participará en la ejecución del contrato, indicando su ubicación y rol dentro del servicio.
• Descripción del modelo de prestación del servicio, incluyendo la localización de la infraestructura tecnológica, el soporte técnico y la ejecución académica. Componente Nacional Se entenderá que existe componente nacional cuando en la ejecución del contrato se incorporen elementos tales como:
• Talento humano colombiano
• Infraestructura tecnológica ubicada en Colombia
• Ejecución total o parcial del servicio desde el territorio nacional
• Participación de empresas nacionales en la prestación del servicio El componente nacional deberá ser verificable, proporcional al alcance del contrato y consistente con la propuesta presentada.
Asignación de Puntaje El puntaje por apoyo a la industria nacional se asignará de la siguiente manera:
• Persona jurídica constituida en Colombia o proveedor con trato nacional: 5 puntos
• Ejecución de actividades académicas y operativas desde territorio nacional: 3 puntos
• Soporte técnico y administrativo prestado desde Colombia: 2 puntos"

Frente a la evaluación técnica:

Existe una contradicción en la evaluación técnica, toda vez que el proponente KUEPA es calificado como "NO CUMPLE" en el requisito obligatorio de contenido especializado (ítem 11 de ficha técnica), pero simultáneamente obtiene puntaje en el mismo criterio dentro de la evaluación ponderable.

Sede Robledo Calle 76 N.80 - 126 Carretera al mar
Sede Premium Plaza Calle 29 N.439 - 10 (Local 4428, piso 3A)
PBX: (604) 403 91 30
E-mail: esumer@esumer.edu.co - Medellín, Colombia
www.esumer.edu.co

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA			
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**013-00-P-EPFAC-GRUAC-2026**	**FECHA**	**27/05/2026**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$700.000.000,00**	**HORA**	**14:30 hrs**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Selección Abreviada - Menor Cuantía**	**LUGAR**	**Bogotá D.C.**



Esumer
Educación Superior
50 Años
NIT 890.981.798-1

Lo anterior genera ambigüedad e incongruencia, pues no es posible reconocer puntaje a un proponente que no acredita el cumplimiento del requisito técnico mínimo exigido.

Finalmente, se le solicita a la entidad verificar, dentro del proceso de selección, en concordancia con la **Ley 1651 de 2013**, particularmente en lo relacionado con los requisitos exigibles a las instituciones que ofrecen programas de idiomas en el marco de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Artículo 6°. Adiciónese al artículo 38 de la Ley 115 de 1994 el siguiente texto:

"Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano que deseen ofrecer programas de idiomas deberán obtener la certificación en gestión de calidad, de la institución y del programa a ofertar, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las normas jurídicas vigentes para el desarrollo de programas en este nivel de formación.

Todas las entidades del Estado, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o territorial, sólo podrán contratar la enseñanza de idiomas con organizaciones que cuenten con los certificados de calidad previstos en el presente artículo".

Negrillas y subrayas fuera del texto.

Sede Robledo Calle 76 N.80 - 126 Carretera al mar
Sede Premium Plaza Calle 29 N.43G - 10 (Local 4428, piso 3A)
PBX: (604) 403 91 30
E-mail: esumer@esumer.edu.co - Medellín, Colombia
www.esumer.edu.co

3. RESPUESTA OBSERVACIÓN

La Entidad se permite informar que revisadas todas las observaciones se procedió a habilitar las propuestas económicas que fueron reportadas en la evaluación preliminar, teniendo en cuenta que la revisión aritmética procede con el anexo económico publicado en la plataforma SECOP II y de las cuales ninguna sobrepasa el presupuesto oficial que la Entidad tiene destinado para el presente proceso contractual.

FIRMAS

CTO. DENIS ADRIANA CRUZ GÓMEZ
Comité Evaluador Económico